



**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



**FACULTAD DE INGENIERÍAS**  
**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA**

Pereira, 19 de mayo de 2023

La Decanatura de la Facultad de Ingenierías, de la Universidad Libre Seccional Pereira, se permite informar que, una vez revisados los puntajes consolidados de la totalidad de los aspirantes preseleccionados para el proceso de Convocatoria Docente 2023-1 para la Facultad de Ingenierías, se verifica la conformación de la lista de elegibles de conformidad con los términos de referencia de la Convocatoria Docente 2023 – 1 y con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 18 de la Selección De Los Profesores, (Acuerdo 06 del 26 julio de 2017) Reglamento Docente de la Universidad Libre: ELECCIÓN Y LISTA DE ELEGIBLES:

Con los concursantes para cada plaza de Docente de Planta o Catedrático que obtengan 60 puntos o más, se elaborará una lista de elegibles organizada en estricto orden descendente de puntaje, la cual tendrá una vigencia de 2 años. De cada lista se elegirá en estricto orden de puntaje.

**FACULTAD DE INGENIERÍAS**

**LISTA DE ELEGIBLES**

| <b>PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL</b>   | <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ASPIRANTE</b> |
|---|---|
| Jornada Completa Topógrafo con título de maestría y/o doctor en el área. Para orientar: El área de Topografía y Geomática | DESIERTA                                  |

**RELACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS**

*De conformidad con los resultados presentados en el proceso de evaluación docente y en coherencia con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto docente:*





**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5



*ARTÍCULO 19. DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO. El Comité de Evaluación y Selección Docente declarará desierto el concurso cuando no se presenten aspirantes, cuando estos no reúnan los requisitos o no superen el puntaje mínimo requerido. En estos casos, se procederá a una nueva convocatoria proyectada al siguiente período académico, en los términos señalados en este reglamento.*

*Parágrafo 1. El Secretario Seccional, previa comunicación del Secretario Académico, informará a los miembros del Consejo Directivo el acto de declaratoria de concurso desierto, para que se proceda a contratar profesores ocasionales que se requieran, conforme al reglamento.*

*Parágrafo 2. En el evento que la declaratoria de concurso desierto obedezca a la no superación de los puntajes mínimos, el Profesor Ocasional será seleccionado en riguroso orden de mayor a menor puntaje de entre los aspirantes a dicho concurso*

La Decanatura de la Facultad de Ingenierías de la Universidad Libre Seccional Pereira, deja constancia que la conformación y publicación de la lista de elegibles se realiza, con la aprobación y visto bueno del Comité de Evaluación y Selección Docente de la Facultad, mediante sesión ordinaria constante en Acta No.01 del 10 de abril de 2023

Dentro de los 5 días comunes siguientes a la comunicación de los resultados, el aspirante que considere vulnerado algún derecho podrá solicitar revisión, al correo electrónico **secretaria.academica.pei@unilibre.edu.co** la cual será analizada y resuelta por el **Comité de Evaluación y Selección Docente** dentro de los 10 días comunes siguientes a su formulación.

Dada en la ciudad de Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

Original Firmado

**Comité de Evaluación y Selección Docente  
Facultad de Ingenierías  
2023**



[www.unilibre.edu.co/pereira](http://www.unilibre.edu.co/pereira)